

ACTA DE REUNIÓN PARITARIA NRO. 7 /16


En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Septiembre de 2016, siendo las 17 horas se reúnen en la sede de la **DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, los integrantes de la Comisión Paritaria Permanente General, por representación del sector empleador, el Contador Christian Devia, el Dr. Marcelo Tortorelli, y el Dr. Fernando Bertolotti, y en representación del sector de los trabajadores de la Defensoría, en representación de la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)**, los Sres. Jorge Arnao, Gustavo Murano y Gustavo Pane y en representación de la **UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)** el Sres Mariano Panessi, Alejandro Lorences. Ezequiel Cuervo y la Sra. Laura Lorences.

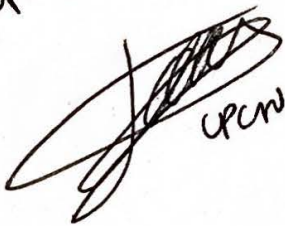
PRIMERA: Abierto el acto y luego de un prolongado debate que implicaron varias reuniones entre el sector sindical y la Defensoría, y habiéndose de tal modo considerado los reclamos realizados por las Organizaciones Sindicales de la casa (A.T.E. y U.P.C.N.), y entendiendo que lo solicitado constituyen derechos inalienables e irrenunciables de los trabajadores, a fin de reglamentar los beneficios de “Ayuda económica por muerte de trabajador/a” (art.8º) y “Ayuda económica para gastos de sepelio” (art. 3º) del Anexo III del “Régimen de Beneficios y Asignaciones Familiares” del Convenio Colectivo de Trabajo, la parte empleadora propone contratar un Seguro de Vida Colectivo y de Alta Complejidad, el que entrará en vigencia a partir del mes de Septiembre de 2016. Asimismo, se hace constar que el mencionado reclamo también da cumplimiento a la Disposición N° 79/2016.


SEGUNDA: Incrementar en PESOS UN MIL (\$1.000.-) la “Ayuda económica por Hijo/a Menor” establecida en el art. 5º Del Anexo III “Beneficios y Asignaciones Familiares” del Convenio Colectivo de Trabajo a partir del 1º de NOVIEMBRE de 2016.


TERCERA: A solicitud de las Organizaciones Sindicales, la DEFENSORIA se compromete a realizar de manera URGENTE, la contratación de una nueva empresa de medicina laboral que reemplace a la existente, debido a los innumerables reclamos realizados por los trabajadores de la casa respecto a las deficiencias del servicio prestado. A su vez, la parte empleadora se compromete a materializar en el corto plazo un Servicio de Medicina Laboral en alguna de las sedes de la DPCABA.


Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, entregándose una copia a cada representación gremial, otra para el DEFENSOR. y la cuarta para el archivo de la COMISIÓN PARITARIA PERMANENTE GENERAL.



PCN



PCN



PCN



ATE

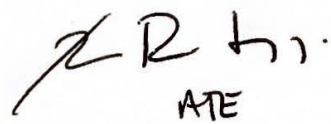

ATE


PCN


PCN


PCN


ATE


ATE